

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

Copani, 09 de enero del 2025.

OFICIO N°007- 2025-DREP-UGELY-DIEI SUCUYHUENCALLA-C.-Y.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

AL : LIC.EFRAIN CONDORI RIVERA.
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo

DE : Prof. Laura Guadalupe, CONTRERAS CHOQUE
Directora Encargada de la IEI. SUCUYHUENCALLA – COPANI.

4F 10 ENE 2025

EXPEDIENTE N° 0387

HORA: 8:51 a.m. FIRMA: 

ASUNTO : REMITIR ROL DE VACACIONES 2025 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL "SUCUYHUENCALLA" COPANI.

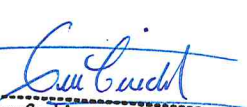
De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL "SUCUYHUENCALLA", del distrito de Copani, la presente es para **REMITIR INFORME SOBRE EL ROL DE VACACIONES DE ENERO Y FEBRERO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO 2025 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL "SUCUYHUENCALLA" COPANI**, lo cual será efectivo desde el día 15 de enero al 15 de febrero del año 2025 las vacaciones. en cumplimiento al oficio correspondiente al año escolar 2024. Para lo cual adjunto rol de vacaciones 2025.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para renovar mis muestras de respeto y consideración personal.

Atentamente,




Laura Guadalupe Contreras Choque
DIRECTORA

ROL DE VACACIONES 2025 (PERSONAL DIRECTIVO, CAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. N° 276)

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	II.EE.	FECHA DE INICIO DE VACACIONES	FECHA DE TÉRMINO DE VACACIONES	TIPO DE PERSONAL (DIRECTIVO, CAS o ADMINISTRATIVO D.L. 276)
1	70928289	Laura Guadaupe, CONTRERAS CHOQUE	INICIAL "SUCUYHUENCALLA" COPANI	15/01/2025	15/02/2025	DIRECTIVO
2						
3						
4						
5						
6						



Laura Guadaupe Contreras Choque
Laura Guadaupe Contreras Choque
DIRECTORA



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1230 -2024

YUNGUYO, 27 DIC 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias; que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

